

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 378/95**

Diciembre 21 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Román Mancilla Rodríguez en representación de sus sobrinos mediante memorial dirigido al H. Concejo Municipal, prueba con documentación legal ser propietario de un terreno en la zona de Huayrapata, con Código Catastral Distrito 3, Manzano F, Lote 69, que por reordenamiento urbano fue afectado en su totalidad, solicitando compensación.

Que, de acuerdo al plano de reordenamiento del sector, Desarrollo Urbano de la H. Alcaldía Municipal, identifica un área sobrante en la zona, sugiriendo para compensación, previa cancelación por la parte interesada de acuerdo al valor catastral.

Que, por informes N° 022/95 y 184/95 de Asesoría Técnica y Gestión Técnica del H. Concejo Municipal respectivamente, se propone aprobar la compensación.

Que, conforme al inc. 1) del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la planificación y promoción del desarrollo urbano.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar el reordenamiento del sector, procediendo a la afectación de 112.00 m², propiedad del impetrante.

Art. 2º Compensar al interesado con 112.00 m² la anexión de 5.00 m², debiendo el impetrante cancelar la suma de Bs. 986.40 al Tesoro Municipal, haciendo un total de 117.00 m² ubicados en el sector y demarcados por el plano de reordenamiento.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIO H.	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5).
Archivo